

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018 (euros)
I	Gastos de personal	222.247,47
II	Gastos en bienes corrientes	299.750,00
III	Gastos financieros	16.412,72
IV	Transferencias corrientes	38.052,68
VI	Inversiones reales	166.921,14
IX	Pasivos financieros	34.453,90
	Total gastos	777.837,91

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018 (euros)
I	Impuestos directos	133.200,00
II	Impuestos Indirectos	5.363,00
III	Tasas y otros Ingresos	186.795,00
IV	Transferencias corrientes	179.673,69
V	Ingresos Patrimoniales	86.617,00
VII	Transferencias de Capital	186.189,22
	Total ingresos	777.837,91

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de la plaza	Nº plazas	Gr.	Nivel	Escala	Subescala
Secretaria-Interventora (interina)	1	A1	24	H. Estatal	Secretaría-Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	14	Administración General	Auxiliar Administrativo
Operario servicios múltiples	2	OAP	12	Administración General	Serv. Espec.

B) Personal laboral temporal.

Denominación de la plaza	Nº plazas	Grupo	Titulación
Auxiliar Domicilio	4	10	Certificado de profesionalidad/Habilitación excepcional o provisional
Limpiadoras de Edificios Municipales	2	10	Certificado de Escolaridad
Socorristas/Monitor Universidad Popular	3	9	Socorrismo Acuático/Curso de Experto en Gestión Cultural y Universidades Populares

Resumen:

Funcionarios: 4.

Laboral temporal: 9.

Total plantilla: 13.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alamillo, a 14 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 900

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>